



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1636/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 228/2023, caratulado: "PAIS GUSTAVO JAVIER (23435264) S/ ROTURA DE VEHÍCULO"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 obra nota suscripta por el Señor Gustavo Javier PAIS reclamando los daños que sufriera en una rueda de su automóvil Marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XLT 2.8L D, Dominio FHM 394, con un hierro saliente sobre la calzada en calle Estrada.

Que, en su interés acompaña a ff. 3/10 y 12 la siguiente prueba documental: Presupuesto de fecha 12 de enero del año 2023, emitido por Markel Neumáticos, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 139.000,00); Presupuesto emitido en fecha 10 de enero del año 2023, emitido por Tecnoneumáticos SRL, por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 96.200,00); copia Acta de Constatación de Sinistro Vial; copia de CBU de Cuenta Ahorros; copia de Documento Nacional de Identidad, Licencia Nacional de Conducir y Cedula de Identificación de Vehículos; Ticket Recibo emitido por Sancor Seguros; TRES (3) imágenes a color y Presupuesto de fecha 2 de marzo del año 2023 emitido por Markel Neumáticos Distribuidor, por el Señor Rubén MARKEL, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 146.200,00).

Que, a f. 13 interviene la Dirección Mantenimiento General informando que los daños supuestamente sufridos en el vehículo, pudieron haberse ocasionado de la manera que lo relata el Señor PAIS.

Que, a f. 14 la Dirección de Accesibilidad Vial manifiesta que no tiene registro del siniestro denunciado, y que tampoco se registra reclamo sobre el estado de la calzada en la zona mencionada.

Que, a f. 16 el Área de Suministros informa que según consta a fs. 3/4 y 12, el valor del Presupuesto ingresado al expediente por el reclamante, son valores que corresponden con los precios actuales de mercado.

Que, conforme las constancias de autos el hecho relatado por el reclamante, el Acta de Constatación de Sinistro Vial, el informe emitido por la Dirección de Mantenimiento General y la Dirección de Accesibilidad Vial se encontraría acreditado, y puede haber ocurrido conforme el relato del particular antes mencionado, causando los daños en el vehículo por el mismo denunciado.

Que, en virtud de ello, en opinión de la Dirección Legal y Técnica, sin reconocer responsabilidad de la Municipalidad en el hecho y al solo fin de evitar un conflicto judicial, teniendo en cuenta que los daños causados en el automotor fueron producto del supuesto mal estado del cordón de una calle, lo cual podría derivarse en la responsabilidad municipal en los términos del Artículo 1757º del Código Civil y Comercial de la Nación, se pone a consideración del Departamento Ejecutivo la posibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio o transaccional con el Señor Gustavo Javier PAIS en los términos del Artículo 1641º y siguientes del Código Civil y Comercial, mediante el cual, las partes, haciéndose concesiones reciprocas extingan obligaciones litigiosas o dudosas, contemplándose el monto a abonar al Señor PAIS en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 121.200,00) por todo concepto, monto que surge del promedio del Presupuesto de f. 4 y f. 12.

Que, a f. 18 toma intervención la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y adhiere al dictamen de la Dirección Legal y Técnica.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1636/2023

Que, obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 6245, de fecha 19.4.2023, por la suma PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 121.200,00), por lo que se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto mediante el respectivo decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, obra Convenio de Pago suscrito en fecha 21 de abril del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Gustavo Javier PAIS.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT/CUIL n.º 20-23435264-5, con domicilio en calle Bernardino Rivadavia n.º 1857 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS (\$ 121.200,00), por los daños ocasionados en su vehículo marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XLT 2.8L D, Dominio FHM 394, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º El pago ordenado en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta bancaria informada por el Señor PAIS en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Unidad Ejecutora: 47 - Sub Secretaría de Obras Pública - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.8.4.0 - Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal